E.S.E. HOSPITAL Inmaculada Concepción
Salud al servicio de nuestra gente

ACUERDO No. 2

(22 de junio de 2022)

"Por medio del cual se dan facultades al señor Gerente de la Empresa Social del Estado Inmaculada Concepción de Chimichagua Cesar, para suscribir un contrato de comodato".

La Junta Directiva de la ESE Hospital Inmaculada Concepción de Chimichagua Cesar, del primer Nivel de Atención, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 11 inciso 4 del Decreto 1876 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 5° del decreto 111 de 1996, determina que, para efectos presupuestales, la Empresas Sociales de Estado se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Inmaculada Concepción de Chimichagua Cesar, para la celebración de contratos y convenios se encuentra amparada bajo en régimen especial de contratación, diferente al establecido por la Ley 80 de 1993.

Que amparado en la facultad legal de tener su propio régimen de contratación, la Junta Directiva de la ESE Hospital Inmaculada Concepción de Chimichagua Cesar, expidió el Acuerdo 003 del 1 de junio de 2014, mediante el cual adopto el estatuto de contratación.

Que el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Inmaculada Concepción de Chimichagua Cesar, en su artículo 26 manifiesta, que se requiere autorización expresa de la Junta directiva al señor gerente, para la celebración de contratos de comodatos de bienes muebles o inmuebles sin límites de cuantía.

Que la Gobernación del Cesar, mediante contrato de comodato o préstamo de uso, entregará un vehículo de emergencia tipo ambulancia para fortalecer el transporte asistencial básico de la Empresa Social del Estado Hospital Inmaculada Concepción de Chimichagua Cesar.

Que el servicio de ambulancia es de vital importancia para la prestación del servicio de salud que presta Empresa Social del Estado Hospital Inmaculada Concepción y al mismo tiempo es urgente mejorar el parque automotor de las ambulancia ya que el Municipio de Chimichagua es subsede de los Juegos Bolivarianos 2022 a celebrarse en los próximos días en esta municipalidad.

Salud al servicio de nuestra gente
Calle 8 # 8 – 83 Barrio Cuba

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Inmaculada Concepción de Chimichagua - Cesar, para suscribir contrato de comodato o préstamo de uso, de un vehículo de emergencia tipo ambulancia para fortalecer el transporte asistencial básico de la E.S.E Hospital Inmaculada Concepción de Chimichagua Cesar, con la Gobernación del Departamento del Cesar.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Chimichagua Cesar, a los Veintidós (22) días del mes de junio de año Dos Mil Veintidós (2022).

CELSO MORENO BORRERO
Presidente

CESAR ALBERTO SUAREZ MEDINA
secretario